



REPUBLICA DOMINICANA  
Ayuntamiento Municipal de Loma de Cabrera  
RNC 430-00440-5

*Gestión Municipal 2024-2028*

#### **RESOLUCIÓN NO. 012-2024**

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, y su Reglamento de aplicación, en su Decreto No. 493-07, establece la conformación de los Consejos de Desarrollo Municipal, fijando principios, normas, órganos y procesos para determinar políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, aplicables a todos los organismos del sector público, incluyendo los ayuntamientos.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios dispone, en su artículo 252, la existencia de un Consejo Económico y Social Municipal, integrado por miembros del ayuntamiento y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, para promover su participación en los procesos de diseño de políticas públicas, planificación y toma de decisiones para la gestión municipal.

CONSIDERANDO: Que la Federación Dominicana de Municipios, la sociedad civil y la Alcaldía de este Ayuntamiento de Loma de Cabrera, Provincia Dajabón, han desarrollado un plan de trabajo hacia la formación de dicho consejo.

CONSIDERANDO: Que las organizaciones mencionadas y la Alcaldía de este Ayuntamiento han solicitado a este Concejo oficializar la regulación, funcionamiento y competencias del Consejo Económico y Social Municipal.

CONSIDERANDO: Que las instituciones supra indicadas anexaron a su solicitud los documentos necesarios que permitieron valorar y ponderar el proceso realizado para la formación del consejo propuesto.

En tal virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley No. 176-07, en su artículo 252, el Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Loma de Cabrera, reunido en sesión solemne, con la presencia y opinión favorable del alcalde.

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar, como al efecto se aprueba, la restructuración del Consejo Económico y Social del Municipio de Loma de Cabrera, Provincia Dajabón, conforme lo establece la Ley No. 176-07, que rige al Distrito Nacional y los Municipios.

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Loma de Cabrera, Provincia Dajabón, a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

*Cristian m. Taveras*

Sr. Cristian Manuel Taveras

Presidente



*Cristian Bonifacio*

Lic. Cristian Pascual Bonifacio

Secretario